JG
PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **GUILLERMO CELIS BUITRAGO (C.C. 91.209.800)**
DEMANDADO: **RICARDO COLMENARES GONZALEZ (C.C. 91.220.039)**
RADICADO: **680014003011-2022-00327-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo informado en el oficio No. 1857 del 12/12/2022 proveniente del Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, es del caso levantar las medidas cautelares puestas a disposición de ese estrado judicial, en atención a que en auto de fecha 01 de diciembre de 2022, aquí se decretó la terminación del proceso.

Si bien en virtud de la terminación se libraron los oficios de levantamiento, entre los cuales se encuentra el dirigido al Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, lo cierto es que, la orden de levantamiento de dicho Juzgado es anterior a la fecha en que por secretaría de este Despacho se comunicó el levantamiento de las medidas, por lo que, lo procedente es librar los oficios de levantamiento.

Líbrense por secretaria los oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ